Gobierno de Navarra

Servicio de Calidad Ambiental
Secci· n de Evaluaci· n Ambiental
C/Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Tlf: 848 42 14 86 ï 848 42 62 63
Email: secevamb@navarra.es

OBJETO:	**Informe de Afecciones Ambientales**
REFERENCIA:	**0001-0015-2015-000015**
UNIDAD GESTORA:	Direcci· n General de Medio Ambiente y Agua Servicio de Calidad Ambiental Secci· n de Evaluaci· n Ambiental C/ Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona Tel®fono: 848 427625 Correo electr· nico: secevamb@cfnavarra.es

EXPEDIENTE
Autorizaci· n de Afecciones Ambientales
Actividad: Ramal del Arga en el Sector XXII-Arga 5 (Funes) de la Ampliaci· n de la zona regable del Canal de Navarra
Municipio: FUNES
Anejo Reglamento LFIPA: 2C - Actividades y proyectos sometidos a autorizaci· n de afecciones ambientales
Promotor: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
Fecha Solicitud: 3 de febrero de 2015

Por Resoluci· n 330E/2013, de 19 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se formul· Declaraci· n de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Ampliaci· n de la 1.Û fase del Canal de Navarra (Ramal Arga-Ega) y de su Zona Regable, promovido por la Direcci· n General de Desarrollo Rural. Esta Declaraci· n de Impacto Ambiental incluye en su condicionado ambiental que ñpara las tuber²as principales de Sector (ramal Arga y ramal Ega) se definir§n en el posterior Estudio de Afecciones, a escala 1:5.000, las superficies de valores naturales afectados, y se adoptar§n medidas de minimizaci· n y correcci· n de impactos similares a las establecidas en el EIA para el Ramal Arga-Egaò

El trazado que se presenta es el previsto en el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de septiembre de 2013, por el que se aprueba el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la ampliaci· n de la 1Û fase del Canal de Navarra y su zona regable. La nueva documentaci· n supone una concreci· n a mayor detalle de escala.

La actuaci· n proyectada consiste en una tuber²a de acero helicosoldado, con di§metro de 1.200 mm y una longitud de 2.967 metros. El tramo del Ramal del Arga que cruza el Sector XXII-Arga5 (Funes) tiene su inicio en la parcela 72 del pol²gono 10 de Peralta y su final junto a la parcela 1269 del Pol²gono 2 de Funes. El Ramal atraviesa la carretera NA-6630 (Peralta-Funes-Marcilla), y la acequia ñR²o Grandeò (en la parcela 72 anteriormente mencionada). En general, se prev® un pasillo de actuaci· n, afectado por las obras, de unos 15 metros de anchura.

La amplia red de acequias existentes en el regad²o actual y la proximidad al Lugar de Importancia Comunitaria ñTramos Bajos del Arag· n y del Argaò (ES-2200035) hacen que est®n

Gobierno de Navarra

Servicio de Calidad Ambiental
Secci· n de Evaluaci· n Ambiental
C/Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Tlf: 848 42 14 86 ï 848 42 62 63
Email: secevamb@navarra.es

presentes en la zona el gal§pago europeo y el vis· n europeo. El inter®s de estas dos especies obliga a plantear medidas preventivas que est§n definidas en el Estudio de Afecciones Ambientales. As² mismo, el Estudio de Afecciones prev® que ser§n necesarios 7.930 m^3 de material de aportaci· n para la cama de asiento de la tuber²a.

Mediante publicaci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra nÜ45, de 6 de marzo de 2015, el expediente ha sido sometido al tr§mite de informaci· n p¼blica y ha estado disponible, por espacio de treinta d²as h§biles, en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en los Ayuntamientos de Falces y Peralta/Azkoien, y en Internet. Durante este periodo de informaci· n p¼blica no se han recibido alegaciones.

La Secci· n de H§bitats emite, el 7 de enero de 2015, informe favorable con condiciones, en el que especialmente hace referencia al calendario de obras (para no afectar a especies de fauna en los periodos cr²ticos), el balizamiento de la vegetaci· n a conservar, y las prospecciones de gal§pago europeo.

La Secci· n de Arqueolog²a indica en su informe de 11 de marzo de 2015, entre otros aspectos, que ñla supervisi· n arqueol· gica deber§ extenderse a todas aquellas §reas de terreno en las que se realicen decapados del terreno y retiradas de montera o tierra vegetal. En lo que se refiere a las zanjas abiertas, el seguimiento se aplicar§ a todas aquellas que profundicen por debajo de la cota revuelta por los arados, cuya profundidad puede variar y ha de establecerse en cada caso concretoò. Y a¶ade que todos los pr®stamos y vertederos asociados a las obras deber§n ser informados previamente por esta Secci· n de Arqueolog²a.

Tras el an§lisis de la documentaci· n presentada se informa favorablemente el proyecto, debi®ndose cumplir las medidas preventivas y correctoras, y el Programa de Vigilancia Ambiental incluidos en el Estudio de Afecciones Ambientales, as² como las siguientes condiciones:

- Respecto al calendario de obras: los cruces del Ramal con las acequias (incluida R²o Grande) no se realizar§n en ning¼n caso del 1 de abril al 31 de agosto. Para que las obras de cruce afecten lo menos posible al periodo de cr²a del Vis· n europeo ser²a conveniente realizarlas nada m§s finalizar este periodo, es decir, en septiembre.

  Se realizar§n prospecciones de gal§pago europeo, tal y como propone el Estudio de Afecciones Ambientales.

- Respecto a las obras de cruce en cauces: con 48 horas de antelaci· n al trabajo de maquinaria en las orillas, se desbrozar§ manualmente la zona, de dentro hacia fuera, con el objeto de que la fauna refugiada en la vegetaci· n pueda escapar. Despu®s se talar§ la vegetaci· n arb· rea, y s· lo 48 horas despu®s se podr§n comenzar los movimientos de tierras.

- Respecto a la protecci· n de la vegetaci· n: en todos las superficies con valores naturales atravesadas por el Ramal, especialmente en el recinto nÜ42 (valor natural de obligada conservaci· n), se balizar§ la vegetaci· n a conservar. Este balizamiento ser§ realizado por la Direcci· n Ambiental de la Obra y supervisado por el Guarder²o Forestal de la zona. En este recinto nÜ42 se restringir§ al m§ximo el pasillo de actuaci· n (con

Gobierno de Navarra

Servicio de Calidad Ambiental
Secci· n de Evaluaci· n Ambiental
C/Gonz§lez Tablas, 9 - 31005 Pamplona
Tlf: 848 42 14 86 ï 848 42 62 63
Email: secevamb@navarra.es

maquinaria en fila, no en paralelo, y se estudiar§ la forma de dejar los acopios fuera de esta superficie).

- Dado que el Ramal cruza dos veces los nuevos desag¿es-corredores previstos en el proyecto b§sico de la concentraci· n parcelaria, estos cruces se deber§n dise¶ar de tal forma que no supongan ninguna discontinuidad en su funci· n de corredores ecol· gicos.

- En relaci· n a la protecci· n de los yacimientos arqueol· gicos se estar§ a lo dispuesto por la Secci· n de Arqueolog²a en su informe de 11 de marzo de 2015, y antes del inicio de obras se comunicar§ a esa Secci· n el tipo de Seguimiento arqueol· gico a realizar para su visto bueno.

- Dado que el Estudio de Afecciones no especifica la localizaci· n definitiva de la gravera, en caso de ser de nueva creaci· n deber§ tramitarse como proyecto sometido a Autorizaci· n de Afecciones Ambientales (Anejo 2C de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervenci· n para la Protecci· n Ambiental)

- Al menos un 25% del material de aportaci· n para la cama de asiento de la tuber²a deber²a proceder de §rido reciclado. En el informe final sobre el seguimiento ambiental efectuado, mencionado en el Estudio de Afecciones ambientales, se incluir§ tambi®n el indicador del % de §rido reciclado empleado finalmente en la obra.

- Previamente al comienzo de las obras se avisar§ a la Secci· n de Evaluaci· n Ambiental y al Guarder²o Forestal de Tafalla (ogfotafa10@navarra.es).

Pamplona, 1 de junio de 2015